



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 23 de Noviembre de 2023
CITE: YPD No. 002-2023/2024



Señor
Dip. Israel Huaytari Martínez
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. -

PL-125/23

Ref. SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi consideración:

El Diputado que suscribe, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, solicita a su autoridad la reposición del Proyecto de Ley No. 110/2022-2023 **PROYECTO DE LEY QUE “DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, PROVINCIA MAMORE DEL DEPARTAMENTO DEL BENI A LAS DANZAS AUTÓCTONAS: LA CONTRADANZA; EL MACHETERO JOAQUINIANO; EL CIERVO; EL TORITO JOAQUINIANO; EL RATÓN Y EL GATO; LOS BATICAMARADAS; EL ELEPOMBA; LOS HERODES; LOS ANGELITOS; LOS REYES MAGOS; JUDAS JOAQUINIANO; EL FAROL DE LA RETRETA; LA FLAUTILLA; EL CHIVO Y EL OVEJO; EL TARAN”**

Sin otro particular motivo, me despido.

Atentamente.

Dra. Y. Priscila Dantes Escalante
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL

Cc. Arch.
YPD/svi
72039732





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
30 NOV 2022	
HORA 14:54	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

La Paz, 23 de Noviembre de 2022
CITE: YPD No. 004-2022/2023

Señor
Dip. Jerges Mercado Suarez
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente,

Ref. SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

De mi consideración:

PL-110/22-23

El Diputado que suscribe, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, solicita a su autoridad la reposición del Proyecto de Ley No. 291 "DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL BENI A LAS DANZAS ATÓCTONAS: LA CONTRADANZA; EL MACHETERO JOAQUINIANO; EL CIERVO; EL TORITO JOAQUINIANO; EL RATON Y EL GATO; LOS BATICAMARADAS; EL ELEPOMBA; LOS HERODES; LOS ANGELITOS; LOS REYES MAGOS; JUDAS JOAQUINIANO; EL FAROL DE LA RETRETA; LA FLAUTILLA; EL CHIVO Y EL OVEJO; EL TARAN" presentado en fecha 23 de junio de 2022.

Sin otro particular motivo, me despido.

Atentamente.

Cc. Arch.
YPD/svi
72039732

Dra. Y. Misila Dantes Escalante
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz 22 de junio de 2022

Señor
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

REF: PRESENTAN PROYECTO DE LEY

PL 291-21

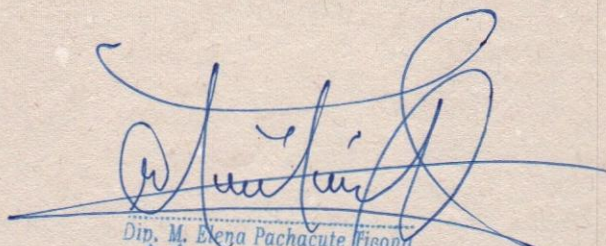
De mi mayor consideración:

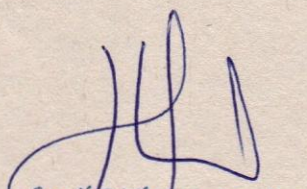
A tiempo de hacerle llegar saludos cordiales, aprovechamos la oportunidad de remitir a su autoridad y por su intermedio al Pleno de la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que, **"DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, PROVINCIA MAMORE DEL DEPARTAMENTO DEL BENI A LAS DANZAS AUTÓCTONAS: LA CONTRADANZA; EL MACHETERO JOAQUINIANO; EL CIERVO; EL TORITO JOAQUINIANO; EL RATÓN Y EL GATO; LOS BATICAMARADAS; EL ELEPOMBA; LOS HERODES; LOS ANGELITOS; LOS REYES MAGOS; JUDAS JOAQUINIANO; EL FAROL DE LA RETRETA; LA FLAUTILLA; EL CHIVO Y EL OVEJO; EL TARAN**, en virtud de que estas danzas representan la expresión cultural, folklórica y espiritual de la comunidad plena del Municipio de San Joaquín del Departamento del Beni; solicitando le imprima el respectivo tratamiento de ley.

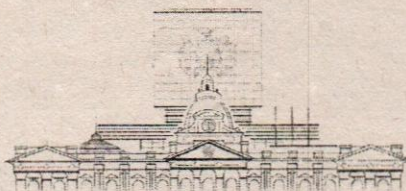
Petición que impetro al tenor del artículo, 24 de la Constitución Política del Estado en relación a los artículos 116 letra b) y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atte.


Dip. M. Elena Pachacuti Ficoña
PRESIDENTA
COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS
INDIGENA ORIGINARIOS CAMPESINOS
CULTURA E INTERCULTURALIDAD
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Dra. Y. Priscila Dantes Escalante
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY N°.....

“DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, PROVINCIA MAMORE DEL DEPARTAMENTO DEL BENI A LAS DANZAS AUTÓCTONAS: LA CONTRADANZA; EL MACHETERO JOAQUINIANO; EL CIERVO; EL TORITO JOAQUINIANO; EL RATÓN Y EL GATO; LOS BATICAMARADAS; EL ELEPOMBA; LOS HERODES; LOS ANGELITOS; LOS REYES MAGOS; JUDAS JOAQUINIANO; EL FAROL DE LA RETRETA; LA FLAUTILLA; EL CHIVO Y EL OVEJO; EL TARAN, en virtud de que estas danzas representan la expresión cultural, folklórica y espiritual de la comunidad plena del Municipio de San Joaquín del Departamento del Beni;

De acuerdo a los artículos 24, 162. Par.I), Num. 2); 163. Num 1) de la Constitución Política del Estado, en relación con el artículo 36 letra g); 43 letra d); 116 letra b) y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados y en nuestras calidades de Diputadas Nacionales, tenemos a bien presentar el referido proyecto de Ley, al tenor de los siguientes argumentos de hecho y de derecho.

1. ANTECEDENTES - EXPOSICION DE MOTIVOS

La historia del departamento del Beni se remonta a periodos prehispánicos, con la existencia de la cultura de los Arawak de quienes descienden los moxos y los baures, pueblos que los jesuitas encontraron a su llegada a las llanuras del Beni, entre los años 1560 a 1600. (La Razón, 27 nov 2018)

El Departamento de Beni fue creado mediante Decreto Supremo el 18 de noviembre de 1842 por el Presidente José Ballivian Seguro (Mariscal de Ingavi), en conmemoración al triunfo de la Batalla de Ingavi. Su creación se dio fomentando su poblamiento y la interconexión entre el occidente y la amazonía boliviana. Su capital Trinidad y la Patrona de la fiesta – La Virgen de Loreto

CULTURA ORIGINARIA, BANDERA Y ESCUDO DEL BENI

El departamento de Beni alberga a 18 de los 36 pueblos indígenas reconocidos oficialmente en la Constitución Política del Estado: Mojeño-trinitario, Mojeño-ignaciano, Yuracaré, Baure, Tsimane, Movima, Cayubaba, Moré, Cavineño, Chacobo, Canichana, Masetén, Tacana, Pacahuara, Itonama, Joaquiniano, Maropa y Sirionó; de donde provienen las danzas que identifican a los municipios. 24 jun 2021; Art. 3 CPE)

La bandera y el escudo, son símbolos cívicos del departamento Beniano, los cuales tienen el significado de identificar las características del departamento, la riqueza natural, el paisaje, etc.

La bandera es verde íntegro, simboliza desde su creación su paisaje y riqueza natural, naturaleza exuberante, la flora y la fauna son propios de la región identificando sus bosques, llanura y paisajes, representa la esperanza, armonía, crecimiento, fertilidad y frescura de mejores días. El verde es el color de la naturaleza por excelencia. Sus ocho estrellas doradas en el centro y circular representan la integración y unidad de sus ocho provincias y el color dorado de la riqueza mineral que todavía guarda el departamento. (17 de noviembre de 2015 – Opinión)

El **escudo** tiene origen colonial data de la fundación de la región beniana el año 1675 y fue creado por el jesuita Cipriano Barace, escudo conocido con el nombre de Santísima Trinidad en el territorio de los moxos. (17 nov 2015 Hrs. 21:01 h. Opinión)



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

BANDERA Y ESCUDO DE TRINIDAD - CAPITAL DEL BENI

Trinidad, la capital del Beni, ya tiene su escudo y bandera que representan a la ganadería, vegetación y la sangre derramada por el pueblo étnico mojeño. El primero está compuesto por una cruz de madera junto a la imagen de la Santísima Trinidad como signo unificador de los otros elementos. En la parte inferior está el blasón central de color azul-púrpura dividido en tres partes que contienen las torres de la catedral, un machetero en apronte, la planta de motacú; un toro y dos palmeras representando a las pampas de la región, contiene dos flechas de caza y el arco de chonta. En las partes laterales se encuentran dos flores de patujú, que son típicas y exóticas de la región que pinta los tres colores de la bandera nacional. En la parte inferior del escudo en sentido horizontal están inscritas las palabras "Santísima Trinidad". El 5 de octubre se recuerda como el Día de la Bandera y el Escudo de Trinidad. (tierra Chica); Trinidad es, tierra hospitalaria.

El mensaje que lanza: Ahora a todos nosotros nos toca escribir con letras doradas la historia beniana que tiene que ver con su cultura, sus tradiciones y por sobre todas las cosas con la preservación de su identidad cultural y su libertad" (Iared/Asociación de Municipios del Beni-Amdebeni)

HISTORIA DE SAN JOAQUÍN

San Joaquín fue fundado a orillas del río San Martín afluente del Río Blanco en la región del Iténez, entre Baures y Huacaraje, es la Segunda Misión Jesuítica de Baures fundado un 21 de Agosto de 1709 por los Padres Jesuitas de la Compañía de Jesús Pedro Blanco y Pedro Rada; la etnia Baures según la Historia era muy numerosa - 40.000 Baures repartidos en 120 aldeas; es conocido por su espíritu aguerrido y bravo. (5 ago 2016. FUENTE FUNDACIÓN E HISTORIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN)

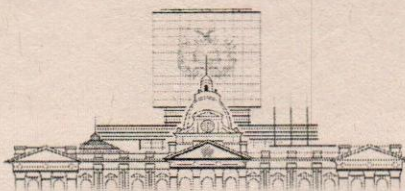
San Joaquín desde su existencia, fue un Pueblo próspero (agricultura) y hoy está pos de retomar este sitio, después de pasar una serie de hechos que hicieron que su economía y población fuera azotada por frecuentes plagas tanto naturales como por el hombre extranjero – portugués.

El año de 1796 el pueblo de San Joaquín se traslada al ángulo que forma el arroyo de agua dulce por el norte y el Río Mapucho al este; el traslado es dirigido por el Cacique Baures Gabriel Ojeari, en el iterín por el río se pierde la campana de la iglesia de San Joaquín, que en creencia de los Sabios de la Cultura, el Patrón no quería tal traslado por lo que dicha laguna quedó encantada, empero, se continúa por tierra

El año 1900 el auge de la goma y la castaña en Pando, trasladó gran cantidad de indígenas a los siringales, siendo víctimas de enfermedades del paludismo y malaria no regresando la mayoría, además de muertes por castigos severos por los capataces y patronos

En 1932-1935 la Guerra del Chaco se llevó lo mejor de la Juventud Joaquiniana que ofrendaron su vida en defensa de la Patria en los arenales del chaco.

En 1959 al 1964 se inundaron las pampas del Beni trayendo consigo la plaga mortífera y mortal mediante la invasión del ratón "Calomys Callosus", este fue el principio del fin de la época dorada de San Joaquín de Agua Dulce, echando por tierra lo construido en 165 años de afanosa brega progresista.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La peste, extremadamente devastadora, fue un misterio hasta ser descubierto, pero, ya se había llevado a la tumba alrededor de mil personas, unos huyeron los más lugareños se quedaron encontrando el remedio en la medicina natural, y es así que poco a poco vuelve a surgir con aquellos audaces que se imponen en busca de un horizonte de desarrollo y progreso en el siglo XXI para todos sus pobladores..

San Joaquín, tiene un gran avance en su desarrollo urbano, agrícola y ganadero, es una población de belleza natural incomparable, gana meritoriamente el denominativo de "La Perla del Beni" atribuido por el obispo del Vicariato Apostólico del Beni Monseñor Carlos Anasagasti.

NUEVA GENERACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS JOAQUINIANOS

El pueblo Joaquiniano distribuido en las comunidades de San Pablo, 7 esquinas (campo alegre), el Huaso, Chaco Lejos, Providencia, San Rafael y las Moscas, se reestructura conformando los maestros de capilla en cada lugar y trae consigo la estructura del cabildo indigenal; autoridad principal que administraba las normas y mandatos para el desarrollo de las costumbres y tradiciones del pueblo.

Desde 1960 los hermanos Joaquinianos como el Chacha Ezequiel Enba, Fructuoso Calaje Guarua, Rafael Mercado, Marcelino Chonono Coromo, Antonio Echore y Aurelio Mercado Gómez, comandan la organización cultural con reglas estrictas; las familias asumían un compromiso al Santo Patrón San Joaquín en brindar un hijo(a) al Cabildo para participar de las actividades culturales; en el caso de los varones sus funciones eran de músico, cantante y jueces, las mujeres asumían el cargo de abadesas o bailadoras de torito, contradanza y flautilla, estos momentos de convivencia era el espacio principal donde se ponía en práctica el idioma nativo y la práctica de sus danzas típicas.

Los varones asumían con seriedad, responsabilidad y puntualidad al ser parte de los cabildos, su transgresión, sancionada con castigos o expulsión del cabildo; actividades eran sincréticas con la Iglesia Católica, donde de domingo a domingo el grupo de las abadesas conformada por: La Nena Santa Mama, Asunta Catice, Melchora Ayumumuico, María Manuela Capare, Ramona Mercado, Joaquina Mercado, María Efrucinda Flores, Ingracia Flores, Carlota Ayumumuico, Lucia Hechore, Concepción Mercado Yama, Martina Paceres Avira, deleitan con su baile. Bajo esta organización de hombres y mujeres valientes nuevamente se fue estructurando el cabildo indigenal, estableciendo una fuerte organización de sus costumbres, danzas y tradiciones del pueblo Joaquiniano.

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN

El Municipio de San Joaquín, Capital de la Provincia de Mamoré - Beni. Conocido también como San Joaquín de Aguas dulces y La Perla del Beni, nombre otorgado por el Obispo Monseñor Carlos Anasagasti. La creación del Departamento del Beni, el año 1842, incluyó a San Joaquín, en 1856; se legaliza su pertenencia a la Provincia de Magdalena, Mediante el Decreto de 9 de julio de 1856 del Presidente Jorge Córdova.

ASPECTOS ESPACIALES DEL MUNICIPIO

División Político – Administrativa: El Municipio de San Joaquín es parte de la Provincia Mamoré del Departamento del Beni.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ubicación Geográfica: Ubicado en la provincia Mamoré, nor – este del Beni, a 12°00'00.00" y 14°20'02.40" latitud sur y 064°14'40.00" y 065°20'12.00" de longitud oeste.

Límites Territoriales: al Norte rio Iténez, frontera con el Brasil; al Sur con el Municipio de San Ramón, al Este con el municipio de Puerto Siles y al Oeste con la provincia Yacuma.

Extensión aproximada 912.808.65 Has. (no están definidos legal y administrativamente sus límites).

Se encuentra a una altura promedio de 180 msnm, oscilando entre los 120 – 200 msnm. El Municipio tiene clima cálido, temperatura media anual 24°C y altas precipitaciones pluviales (1.700 mm. anuales).

El municipio de San Joaquín el año 1998 contaba con dos cantones: San Joaquín y More. El primero con doce comunidades y una localidad urbana; el segundo dos comunidades: Monte Azul y Vuelta Grande

Cuenta con una red vial de carreteras troncales (Trinidad - San Ramón - San Joaquín - Puerto Siles) y caminos vecinales a las comunidades. Las características de su territorio le favorecen para contar con caminos estables (afectado seriamente en época de lluvias). Tiene acceso por vía aérea. Las rutas fluviales. son los ríos Machupo (vincula con Costa Marque - Brasil), Mamoré (vincula con Santa Ana y Guayaramenrin), Matucara (vincula con Puerto Siles).

La mayoría de la población del municipio está concentrada en la localidad de San Joaquín; consta de población indígena, tanto en la capital como en las comunidades, la identidad es multiétnica – Joaquiniano, Baure, Nojeños, Cayubaba, Itonama, Movima, llamados en conjunto "Joaquinianos".

Las bondades naturales, las características alegres de sus pobladores, la música con instrumentos nativos y la vestimenta colorida permiten que las danzas del lugar ingresen en una simbiosis de gran algarabía y de atracción turística, resaltando la cultura tradicional del pueblo San Joaquiniano.

POTENCIALIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN

Su potencialidad se traduce en la agricultura, actividad importante en la economía de las familias - comunidades. Principales productos en orden de importancia: El arroz, maíz, yuca, fréjol, plátano, caña de azúcar y joco (zapallo), palmito, castaña; goma, chonta y una diversidad de troncos – madera. En las comunidades se acostumbra criar animales menores y mayores. La pesca en ríos y lagunas es abundante tornándose en un complemento alimenticio importante. Las extensas llanuras y diversidad de pastíos – alimento del ganado

CULTURA ANCESTRAL DE LA DANZA TRANSMITIDA DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN

La existencia de una diversidad ancestral, natural, tradicional, cultural e histórica son de importancia y pivote central para promover el turismo a estos territorios. Asimismo, la ubicación del Municipio es privilegiada en cuanto a navegación y acceso fluvial a mercados importantes, nacionales e internacionales.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La cultura ancestral en los ritos, música, danza, celebraciones, pintura y otros, es la transmisión del espíritu cultural de los pueblos indígenas, misma que se demuestran en fechas de celebraciones en fiestas patronales y religiosas mediante la interpretación de las mismas por las nuevas generaciones herederas de esta cultura

Los bailes o danzas conservadas hasta hoy mediante la transmisión de generación en generación y que caracterizan a la cultura folklórica del Municipio de San Joaquín: LA CONTRADANZA; EL MACHETERO JOAQUINIANO; EL CIERVO; EL TORITO JOAQUINIANO; EL RATON Y EL GATO; LOS BATICAMARADAS; EL ELEPOMBA; LOS HERODES; LOS ANGELITOS; LOS REYES MAGOS; JUDAS JOAQUINIANO; EL FAROL DE LA RETRETA; LA FLAUTILLA; EL CHIVO Y EL OVEJO; EL TARAN

Las danzas típicas y representativas de la región tropical - Municipio de San Joaquín tiene características propias: Vestuario ligero, color blanco y detalles de colores llamativos en la indumentaria, portan machetes, en la cabeza llevan plumas, algunas danzas llevan sombreros de palmeras (sombrero de sao).

Sus movimientos dependen del ritmo de la música que tienen cada una de las danzas: La contradanza, Macheteros, etc.

DANZAS AUTÓCTONAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN

DANZA, LA CONTRADANZA, es un baile de mujeres con estilo cortesano actitudes y comportamientos señoriales, elegante y con refinamiento personal, característica de la mujer Joaquiniana, efectuado con inteligencia, serenidad, delicadeza, amor, devoción a su pueblo; la vestimenta comprende un tipoy de colores vivos como expresión de festejo, regocijo y alegría, un sombrero adornado con cintas de colores y espejos que dan elegancia a la vestimenta, su ritmo es un poco cadenciosa un tanto monótona con su acentuado aire señorial, de figuras variadas y cambios alternados; esta danza consta de cinco partes: 1ro. – La Marcha, 2do.- La Contradanza, identificada por cuatro tiempo (El Abrazo, El cruce, La media vuelta y El paseo); 3ro.- El Machichi, 4to.-El Torito de la Contradanza, 5to.-La Flautilla. Se evidencia una danza de salón, presentada en el atrio de la iglesia, heredada de los Jesuitas misioneros que fundaron el viejo San Joaquín, es una demostración de religiosidad, adoración, folklór y respeto a nuestra cultura Joaquiniana.

DANZA, EL MACHETERO JOAQUINIANO, Danza guerrera, fuerza, valentía del hombre Joaquiniano que asume la defensa de su territorio portando el gran machete de madera; su vestimenta de plumaje fabricado con plumas de aves de la región, su camijeta con tela de lienzo adornada con cintas rojas en los bordes derecho e izquierdo y el cuello, un cinturón elaborado con hilo de algodón, paichachú o cascabeles que dan sonido al compás de la música con su propia coreografía y estilo. Tiene su propia particularidad consta de cuatro partes: El Machetero pasacalle, el Machetero Marcial o de salón, machetero de Adoración y el torito de los machetero llamado también machetero loco; tiene sus propios instrumentos musicales integrado por los cabecillas que portan la flauta de tacuara, el fífano fabricado con el hueso del ala del bato, un bombo o sancutí fabricado con troncos huecos y cuero de animales silvestres especialmente del taitetú, huaso, hurina, la caja o tambor con cuero del cuello del bato, piel de gama, zorro o manechi.

El Machetero pasa calle se baila en una sola fila, dando una vuelta completa haciendo la reverencia cada vez, inclinando la cabeza hacia atrás y luego retorna hacia el otro lado, la música le indica claramente el momento para la vuelta y media, termina con la reverencia mirando hacia atrás.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Machetero de sala o marcial se baila avanzando tres pasos hacia adelante y tres pasos hacia atrás, luego dan la vuelta hacia la izquierda primero con el machete levantado y luego vuelven dando la vuelta hacia la derecha con el machete hacia abajo para continuar la danza.

El Machetero de adoración, se caracteriza por hacer la venia de reverencia o adoración cada vez que la música le indica hacer la vuelta, al igual que el machetero marcial se baila en sala y en dos filas.

El torito de los Macheteros para concluir se interpreta la música de torito bailado en círculo, agarrando el machete del cabo y la punta, casi igual al machetero pasacalle, pero su ritmo es más agitado.

La otra versión del origen de esta danza se remonta a la colonia: representa la resurrección de Jesucristo y su ascensión a los cielos, pero desde una interpretación nativa. Cada bailarín lleva en la mano derecha un machete de madera (tumuré ti yucuqui), una camisa larga y blanca, sin mangas ni cuello.

DANZA, EL CIERVO, Tiene origen silvícola, representa la cacería del ciervo; data de antes de la llegada de los Jesuitas a tierras Mojeñas. El Danzarín porta una máscara rústica tallada en madera con la fisonomía del ciervo con su auténtico cornamento, una pañoleta larga de color rojo, bajo las rodillas lleva cascabeles que suenan al compás de la música.

Su música es propia, la danza es con paso sencillo, corriente y lento casi caminando, con estiramiento del cuerpo, movimientos desconfiados da saltos simulando estar asustado, durante el baile emite unos resuellos fuertes muy característicos de este animal, cuando se lanza petardo o sonidos fuertes simula estar herido cayendo al suelo en señal de muerte(simulación), se levanta dando pasos de recuperación y luego corre asustado para los lados y se esconde.

La danza rinde su homenaje al Santo Patrono San Joaquín en el velorio, pasando la media noche los músicos tocan el Ciervo amanecedor y con esta música esperan la llegada de la aurora del amanecer para luego prepararse para asistir a la procesión y continuar su recorrido.

DANZA, EL TORITO, simboliza el empuje bravío del nativo para dominar cualquier clase de fiera y con ella ofrecer su tributo de sangre al todo poderoso; representa también al tradicional "Jocheo de toros". La manifestación nació después de la llegada de los padres Jesuitas "Cipriano Barace, que fue el fundador de la ganadería Mojeña.

El Torito tiene su música alegre y contagiosa con sus propias denominaciones como el torito pata de lagarto, el come guineo, la abarquita, casupá y el amanecedor; cada danzarín baila independientemente con su propia creatividad, desde la víspera, la procesión y las calles de la población durante los días de fiesta; tiene sus pasos y movimientos propios que lo diferencian de los demás; su vestimenta es una máscara tallada en madera identificando la ganadería adornada con pañoleta, cintas de diferentes colores y paichachú o cascabeles.

DANZA, EL RATÓN Y EL GATO, Nace a raíz de la terrible enfermedad que azotó al pueblo Joaquiniano en los años 60; en la época de la epidemia (fiebre hemorrágica) donde las familias enfermaron y murieron a causa de la enfermedad, combatían con medicina natural para poder bajar la fiebre de los pacientes, los conocimientos de don Miguel Molina y un equipo de médicos voluntarios de Panamá a la cabeza del Doctor Rold Makensy descubrieron que los transmisores eran los ratones Calomys Callosus,



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

después de trabajar con veneno, trampas para eliminar a estos roedores fue que optaron por traer al enemigo mortal del roedor "El Gato" trajeron y distribuyeron por todo el pueblo, disminuyendo los índices de la enfermedad.

Después de muchos años, la profesora Elizabeth Chávez de Añez, colaborado por el profesor Edgar Ruiz Calaje, compusieron la melodía que acompaña esta danza, dando un cambio a esa etapa negra por momentos alegres que embellecen el folclore Joaquiniano.

Su Música consta de dos partes: La primera parte es alegre, donde los ratones bailan simulando estar contentos por la abundancia de comida, la segunda parte es muy triste, es cuando son atacados y matados por el gato su enemigo mortal.

La vestimenta: Su cuerpo está cubierto por un traje especial en la cabeza llevan unas caretas fabricadas de cartón, esponjas o de madera semejante a estos animales a los cuales representa la danza.

DANZA, LOS BATICAMARADAS, representa a los portugueses que llegaban remando en sus batelones (canoa grande) invadiendo el territorio de los Joaquinianos, se llevaban animales y persona como esclavos en el antiguo asentamiento ubicado cerca al pueblo Baures. Está representada por un Capitán Negro (Capitúm), que lleva a su mujer danzando del Brazo, el grupo de negros danzan rítmicamente en dos numerosas filas, llevan un remo en mano salen remando como si estuvieran en canoas o batelones, el baticamarada se asocia con elepomba y ambas se bailan en las fiestas Navideñas el 26 de diciembre y el 6 de enero de cada año.

El Capitúm es una persona robusta y ejerce el mando sobre el pelotón, da órdenes graciosas en un portugués mal hablado con burla, luego hace caricias a su mujer que también va vestida de capote tratando de causar riza en los espectadores.

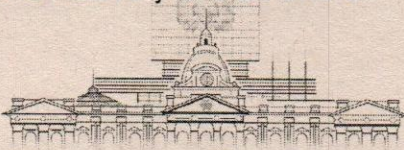
Es una danza histórica que expresa situaciones de autoritarismo de uso de la fuerza de los invasores que esclavizaban a nuestros hermanos indígenas aprovechándose de su humildad.

Los baticamaradas son una muestra de la historia de invasión de los portugueses relacionada también a la religiosidad "bati" que era la orden para batir remo y avance la canoa grande "camarada" palabra como les llamaba el capitán a los esclavos.

DANZA, EL ELEPOMBA, Manifestación religiosa motivada por los portugueses que hicieron varios intentos de invasión a la Nación Baures y el espacio de los Joaquinianos, llegaban hasta las mismas fronteras de los Ríos Iténez o Guaporé; el Buey, es uno de los animales domésticos cerca al pesebre que rinde homenaje al Niño Dios. Esta danza dramatizada con matices de buen humor de la llegada del buey a la adoración del Mesías esperado.

Elepomba es una danza que se muestra en las fiestas navideñas, es un buey que la gente del cabildo indigenal fabrica con armazón de curis partidos sobre tres arcos de bejuco grueso de forma convexa y abierta por debajo en donde se introduce un hombre que lo maneja con ademanes de embestir a los danzarines, completa su vestimenta forrando el armazón con una tela y una cabeza de buey con cuernos grandes.

La danza se presenta el 24 de diciembre a la media noche, después de la misa en las afueras de la iglesia, para el año Nuevo y el 6 de enero.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Tiene su propia interpretación musical muy alegre, sale embistiendo a la gente y el capitán trata de darle sal en un plato para poder enlazarlo y llevarlo de tiro con su lazo; el buey hace su adoración al niño Jesús y descansa echado cerca del pesebre. El elepomba significa paz, inocencia, gentileza afecto y fidelidad es una expresión religiosa que se presenta.

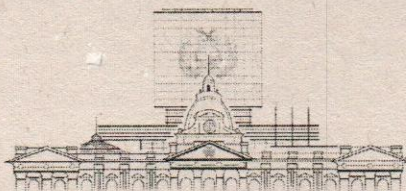
DANZA, LOS HERODES, El día de Herodes a las 12:00 del mediodía, sale de los ambientes del Cabildo Indigenal "Cacique Gabriel Ojeari" un personaje totalmente forrado con balsamina llamado "El Duende", llevando consigo un sancuti, que repica en cada esquina de la Plaza, es acompañado por dos Herodes quienes le sirven de guía y después de cada repique a 100 metros de distancia sale el Diablo, que es otro personaje vestido de rojo y negro, con botas y su dentadura decorada con oro, el cual llega a cada esquina y también repica su tambor, mencionando estas palabras... "más atrás viene mi gente" "más atrás viene mi gente", dicha frase significa que dos horas más tarde saldrán los Herodes para realizar la matanza de los niños inocentes.

A las 14:00 p.m. sale del Cabildo Indigenal, el Rey Herodes acompañado por dos largas filas de sus soldados, dicho Rey es elegido de entre todos los Herodes y también es el primero en ser castigado - ventear (entre cuatro Herodes, dos de las manos y dos de los pies, lo levantan y los demás en un solo tiempo le dan palo en la espalda) una vez realizado este rito se dirigen a la Plaza y se ubican en el centro, entre cuatro Jueces del Cabildo llevan una mesa, que es donde se sube el Rey para elegir entre el público a su Reina; el Rey ordena a sus soldados indicando "repartirse en las cuatro esquinas y traigan a los niños comprendidos entre los 8 a 12 años, o a jóvenes de 15 a 16 años, y mujeres que están de pantalón y así sucesivamente indicando al azar.

Una vez que tienen a los muchachos ante la presencia del Rey, se realiza el mismo ritual que se hizo con el Rey al inicio, solo que ahora el Rey pregunta al personaje que va ser ejecutado... ¿Quién es tu padre? ¿Quién es tu madre? si el muchacho se niega a las órdenes del rey, él ordena a sus soldados el castigo con la palabra "corten" y se levantan con los palos tres veces luego sueltan al niño; el miedo se nota en niños y jóvenes, estos últimos se divierten robando la corona a la reina o al rey para ser perseguidos.

Esta ceremonia concluye a las 18:00 p.m. se dirigen acompañando al numeroso grupo de violinistas quienes ejecutan la música de los Herodes, una vez llegan al cabildo ventean a la reina y con el dinero que recolectan en todo el peregrinaje comparten refrigerios con todos los participantes, esta actividad es organizada por el cacique de turno.

DANZA, LOS ANGELITOS, de origen Jesuítico ya que fue creada por los padres Jesuitas que llegaron desde España para hacer su trabajo de Evangelización en las tierras del gran Mojos. Es una danza típica Joaquiniana, integrada por bailarines de ambos sexos; esta danza consta de cuatro partes según la Música, el Angelito pasacalle, se baila en una sola fila, con esta música recorren las calles de la población visitando todos los velorios; la segunda parte es el Angelito de Adoración, donde los danzarines hacen las tres venias de adoración al niño Jesús, la tercera parte es el Angelito marcial, que es una danza de salón; también los Angelitos tienen su música en ritmo de torito que es conocido como el filalalay o puede ser cualquier otro torito, la última parte de esta danza la bailan en círculos y la corona que llevan en la cabeza la sacan con la mano izquierda así también la bandera la envuelven para realizar la última parte de esta hermosa danza.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los danzarines se caracterizan por vestirse con ropa blanca, llevan cintas de colores en los codos y puños; con la mano derecha flamean al compás de la música una bandera blanca a la medida de un metro por sesenta centímetros de ancho atada a una varilla cilíndrica; esta danza es de paso corto y ágil que avanza y retrocede de cuando en cuando.

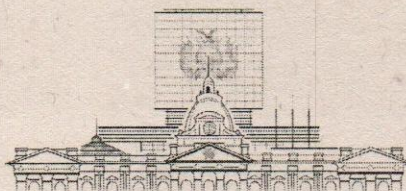
Llevar en la cintura una pañoleta del mismo color y arriba de los tobillos llevan cascabeles metálicos, los angelitos constituyen una de las atracciones del festejo Navideño; se presenta el 24, 25 y 31 de Diciembre, y desde el 01 de Enero finalizando el 6 de Enero para Reyes Magos; a esta danza va unida elepomba, baticamarada y reyes magos acompañados por las marías. Esta hermosa danza tiene por costumbre a partir de la media noche del 24 de diciembre, salir por las calles de la población visitando todos los velorios del nacimiento del niño Dios

DANZA, LOS REYES MAGOS, en el Antiguo Oriente la noticia de la llegada del Mesías esperado, movilizó a los reyes magos, Melchor, Gaspar y Baltazar, quienes llegaron portando Oro, incienso y mirra, para entregar como tributo de Fe al niño Dios; escenifica un importante pasaje bíblico en homenaje a las fiestas Navideñas.

En San Joaquín siempre va acompañado de un grupo de abadesas bailarinas que van bailando en dos filas por delante de los Reyes y al compás de la música hacen la venia de reverencia, riegan flores a los reyes, este grupo se lo conoce con el nombre de las Marías.

Los Reyes cuando se encuentran a 100 metros de distancia del Pesebre donde está acostado el Niño Jesús, hacen tres estaciones bailando su propia música y se arrodillan sobre una estera de juncos y hacen las tres venias hasta topar con la frente al suelo, vale resaltar que además de las Marías que bailan delante de los Reyes, también lo acompañan tres niños o niñas vestidas de blanco que llevan sobre bandejas de plata los regalos de los Reyes al Mesías, la función de estos personajes es quitarle la corona a los reyes cuando llegan al pesebre, los reyes en señal de respeto y adoración al Mesías hacen la venia y depositan su ofrenda; después que han realizado la adoración vuelven a colocarle la corona a cada uno de ellos haciéndole la respectiva venia de reverencia o respeto a los Reyes; delante de todos los danzarines siempre acompañan con un arco de curis forrado con flores que las abadesas y jueces del cabildo Indígenal recolectan de toda la población Joaquiniana. Finaliza la danza con el salto de los reyes magos, el cabildo indígenal cuelga un pollo en una sogá y cada uno de los Reyes Magos tiene que saltar durante tres intentos para coger el pollo y seguidamente se dirigen a un lugar cercano en la plaza donde acostumbran enterrar un pato vivo que solo queda el coto y cabeza afuera de la tierra, luego le vendan los ojos a cada uno de los Reyes y le dan tres vueltas a la derecha y tres a la izquierda, para intentar matar el pato con un palo en la mano, lo que causa risa en los espectadores porque el hombre queda borracho de dar vueltas y no sabe dónde dar los golpes; los pollos y patos son recolectados por abadesas y jueces del cabildo las familias del pueblo donan para realizar la actividad.

DANZA, JUDAS JOAQUINIANO, representa el día de gloria de Resurrección, ante el fracaso de la venta de judas, es juzgado y perseguido por los moros cristianos quienes lo apresan y una vez derrotado, es mostrado por las calles delante de la población siendo azotado.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los moros con judas por delante representado por un muñeco de paja amarrado a un carretoncito y de entre todos los espectadores cogen a dos personas y las obligan para que arrastren el Carretón por donde estos hacen su recorrido y si estos se resisten son azotados por los moros, al mismo tiempo que van bailando lo azotan a judas con taleros o más conocidos como cola de peji, y portando máscaras de madera labradas que los hace irreconocibles a los danzarines.

Es una danza desorganizada, bulliciosa y alegre que acostumbran a meterse en las viviendas pidiendo algo de dinero; el baile se desarrolla por todo el pueblo y al finalizar la tarde del día Domingo de resurrección a horas 18:30 p.m. se concentran en la plaza principal donde lo queman y leen el testamento que consta en dejar de herencia sus pertenencias a las diferentes autoridades para que hagan obras en la población y lo hacen con de forma burlesca, roban todo lo que encuentran a su paso y de todo eso lo culpan a JUDAS.

Una vez que han quemado recogen las cenizas y la depositan en un canasto luego la lanzan al río Machupo, para que las lleve la corriente, esta danza tiene una creencia que, si una persona no cumple en quemar y votar las cenizas al río, judas suele presentarse a la persona asustándolo; como experiencia sabios del pueblo Joaquiniano cuentan que años atrás ha habido muertes que han sido atribuidas por no cumplir con toda la ceremonia. Esta danza es acompañada con instrumentos: La flauta, caja y bombo;

DANZA, EL FAROL DE LA RETRETA, danza donde participan hombres vestidos de blanco y las mujeres vestidas de Tipoy coloridos, este era usado diariamente por las mujeres; el farol se caracteriza por ir siempre delante de todos los danzarines, que va haciendo un movimiento al ritmo de la música, el farol tiene la forma de un tambor grande colocado sobre una vara cilíndrica de dos metros de largo y lleva adentro varias velas encendidas, forrado con papeles de diferentes colores que le da la atracción de colores relacionados al arcoíris,.

Es presentada cada 20 de Agosto a las 00:00 horas anunciando la llegada de la Gran Fiesta Patronal, es por eso que se lo conoce más como OVIRE, palabra en Idioma Joaquiniano que quiere decir "HOY DÍA", o ya llegó la fiesta, a las 11:30 de la noche ya todos los grupos de Danza que se encuentran en el Velorio en el atrio de la Iglesia, se preparan para acompañar al Farol de la retreta que se ubica delante de todos y se empieza a dar el recorrido de la plaza, la letra de esta Danza es cantada en cada esquina de la plaza, donde se puede apreciar las luces del Farol multicolor que gira hacia un lado y luego hacia el otro lado.

Esta Danza se caracteriza por ser cantada en el Idioma Joaquiniano y siempre se la baila haciendo un círculo alrededor del Farol, tiene su música propia y es acompañada por un gran número de violines, flauta, caja y bombo.

DANZA, LA FLAUTILLA, orgullosamente Joaquiniana, es aquí donde el pueblo unido sin diferencia de clase, sexo, se confunde en el festejo patronal rindiendo su homenaje al Santo Patrono San Joaquín a su esposa Santa Ana y la niña María. Es una danza bulliciosa y alegre que se baila en largas filas que cubren todo el ancho de la calle y luego hacen círculo en cada esquina de la plaza para cantar y bailar el Grasasario o algún otro cántico en el Idioma Joaquiniano al compás del tambor, flauta y un sin número de violines que ejecutan esta música, todos estos instrumentos son rústicos, el bombo de madera con cuero de huaso o taitetú (puerco silvestre), la caja o tambor fabricada de madera de vis con cuero de gama, zorro, coto de bato, manechi y otros, la flauta fabricada de tacuara y los violines todos de madera de cedro combinado con otras maderas típicas de nuestro querido San Joaquín de Agua Dulce – la Perla del Beni.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La vestimenta típica: Tipoy de colores vistosos, Cinta de colores en el cabello, el peinado típico de las flautilleras termina en dos cimbas con abarcas o descalza.

DANZA, EL CHIVO Y EL OVEJO, fue presentada por primera vez en la entrada Folklórica del 20 de agosto de 2007, con pasos y movimientos ligeros en forma inquieta, característica de estos animales, esta danza fue creada por el Señor Fructuoso Calaje Rojas, Prof. de la Escuela de Música del Municipio de la especialidad de violín y la música fue una inspiración del señor Ramiro Ruíz Calaje, profesor de música de la especialidad de flauta de la escuela Municipal de San Joaquín en un ritmo muy agitado, similar a la música de los moros, desde entonces esta danza gusta mucho a la juventud por el estilo y ritmo que lleva la música, esta danza suele integrarse a la danza de los toritos para darle más vida y emoción a cada fiesta cultural que se realiza en tierra Joaquiniana.

La vestimenta típica, una máscara fabricada en madera con ornamento de chivo, una pañoleta de tela de colores variados pegado a la máscara, cascabeles y ropa común y corriente. Los instrumentos musicales que acompañan a danza, flauta, tambor o caja, bombo y el tarán.

Esta Danza representa a la Etnia Moré, perteneciente a la jurisdicción municipal de San Joaquín, El Tarán es un instrumento y a la vez le asignaron el mismo nombre a la Danza, es por ello que dicho instrumento sonoro se componía de la siguientes forma, un coco de almendra despojado hábilmente de sus capsula interiores por dos pequeños agujeros en sus extremos opuestos: en la parte central del coco o hueco se practicaba un corte horizontal a manera de boca que abarcaba media zona por los agujeros se introducía un eje de chonta que terminaba en la parte superior ,con una pluma de paraba (Tunukùn samuin) en la parte inferior en una base de triangulo invertido donde asentaba el coco, Tomado el aparato por su base sea del triángulo, sacudiéndolo hacia arriba, producía un deslizamiento del coco sobre su eje vertical, y al caer sobre su base producía la estridencia que se procuraba, con este aparato se marcaba el compás de las danzas y el canto respectivo del Tarán y sus otros instrumento que le acompañaban que son Rokòn , pari, kibo y paniad (corona, arcos.flechas y su vestimenta que utilizaban para bailar el vestido de karapakán)

DANZA, LA CEREMONIA DEL TARAN, La ceremonia del Tarán se celebraba el cabo de año de la muerte material de un ser querido donde se le pintaba al doliente con urucú, cocinaban una torta de maíz entreverado con castaña y hueso molido del ser querido (después de haberlo desenterrado) posteriormente se realizaban un velorio, a las 18:00 p.m. empezaban a bailar al rededor del uchun (loza de barro que servía de soporte para colocar la torta) donde poco a poco iban plantando la flecha en la torta que comerían.

2. MARCO JURÍDICO

2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Artículo 2. Dada la existencia pre colonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 9. Num.3. Reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional.

Artículo 30, Par.II. num.2. A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia Cosmovisión.

Artículo 98. Par.I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones.

Par.III. Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

Artículo 99. Par.I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción;

Par.II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley

Par.III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

Artículo 100. Par.I. Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado.

Par.II. El Estado protegerá los saberes y los conocimientos mediante el registro de la propiedad intelectual que salvaguarde los derechos intangibles de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afrobolivianas.

Artículo 108. Núm.14. Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: Resguardar, defender y proteger el patrimonio natural, económico y cultural de Bolivia.

Artículo 158. Par.I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la Ley:

Núm. 3. Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Artículo 162.Par.I. Tienen la facultad de iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en la Asamblea Legislativa Plurinacional:

Num.2. Las asambleístas y los asambleístas en cada una de sus cámaras

Artículo 298. Par. II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado:

Num.25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

Artículo 300. Par.I. Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción:





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Num.19. promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental.

Artículo 302. Par.I. Son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, en su jurisdicción:

Num.16. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

Num.31. Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.

2.2. LEY N° 031 - LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBAÑEZ" DEL 19/07/2010

Artículo 86.(PATRIMONIO CULTURAL). Par.I. El nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:

Num.1. Elaborar la Ley Nacional de Patrimonio Cultural;

Num.2. Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del Estado Plurinacional;

Num.4. Control del cumplimiento de normas de conservación y custodia del patrimonio histórico arquitectónico, arqueológico, artístico, religioso, etnográfico y documental;

Num.5. Autorizar, fiscalizar y supervisar los fondos y recursos destinados a investigación, conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural;

Num.6. Regular el régimen de clasificación y declaración del Patrimonio Cultural del Estado.

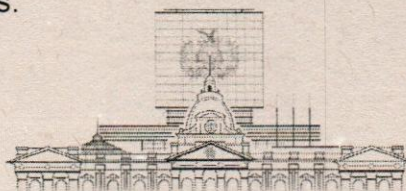
Par.II. Los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

Num.1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural departamental y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas oficiales del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.

Num.2. Elaborar y desarrollar normativas departamentales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

Num.3. Apoyar y promover al consejo departamental de culturas de su respectivo departamento.

Num.4. Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Par.III. Los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:

Num.1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.

Num.2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

Num.3. Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.

2.3. LEY N° 530 – LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO DE 23 DE MAYO DE 2014, MODIFICADO POR LEY 1220 DEL 30 DE AGOSTO DE 2019.

Artículo 2. (FINALIDAD). La presente Ley tiene como finalidad poner en valor las identidades culturales del Estado Plurinacional de Bolivia, sus diversas expresiones y legados, promoviendo la diversidad cultural, el dinamismo intercultural y la corresponsabilidad de todos los actores y sectores sociales, como componentes esenciales del desarrollo humano y socioeconómico del pueblo boliviano.

Artículo 5. (PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO). El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que, como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional de Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 6. (CLASIFICACIÓN). El Patrimonio Cultural Boliviano, se clasifica en: Patrimonio Cultural Inmaterial y Patrimonio Cultural Material.

Artículo 7. (PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL) Par.I. Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad;

Par.II. El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos;

Num.1. Se transmite de generación en generación;

Num.2. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia;

Num.3. Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.



Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Par.III. Se manifiesta en los siguientes ámbitos:

Num.1. Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial;

Num.2. Artes escénicas y del espectáculo;

Num.7. Música y danza.

Artículo 12.Par.I. Se reconoce la propiedad comunitaria y colectiva de las cosmovisiones, música, lugares sagrados, rituales, mitos, cuentos, leyendas, vestimentas, atuendos, historia oral, danzas, idiomas, saberes ancestrales, culinarios, tecnologías tradicionales, agrícolas, pastoriles, medicinales, botánicas y genéticas.

Artículo 24. (GESTIÓN DESCENTRALIZADA) Par.I. Se establece la gestión descentralizada del Patrimonio Cultural Boliviano, conforme al régimen autonómico y de descentralización, establecido por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", en coordinación y responsabilidad entre todos los órganos del Estado y en todos los niveles de gobierno, con la participación y control social correspondiente.

Par.II. El Ministerio de Culturas y Turismo, es el órgano rector del Patrimonio Cultural Boliviano.

Artículo 34. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO). Par.I. Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural.

Par.II. Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afroboliviano, puede ser reconocida como Patrimonio Cultural.

Par.III. La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomarán las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

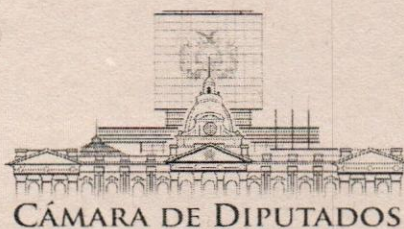
2.4. DECRETO SUPREMO N° 29894 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2009 Y; DECRETO SUPREMO N° 4257 DE 4 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 4393 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

Artículo 115. Establece las atribuciones de la Ministra(o) de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, entre otras se encuentran:

Letra a) Formular y ejecutar políticas de protección y difusión de las culturas existentes en el país

Letra b) Proteger las riquezas culturales, religiosas, históricas y documentales; promoviendo su custodia y conservación;

Letra c) Implementar la participación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas en la toma de decisiones de las políticas culturales;



Legislando con el pueblo



2.6. REGLAMENTO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 41° (Naturaleza). Las Comisiones son órganos permanentes de trabajo, coordinación y consulta de la Cámara, que cumplen funciones específicas, señaladas por la Constitución Política del Estado, la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 43° (Funciones). Las Comisiones se ocuparán en general, de los asuntos inherentes a su respectiva denominación y tendrán en su área además, las siguientes funciones:

Letra a) Promover acciones legislativas y fiscalizar las políticas relacionadas con el sector o área de su competencia.

Letra b) Informar a la Asamblea sobre los Proyectos de Ley, dando prioridad a los enviados por el Senado Nacional, Órgano Ejecutivo, Judicial o Electoral.

Artículo 55. (Proyectos de Ley). Los Comités, por mandato expreso de la Comisión y en el plazo que ella fije, efectuarán el tratamiento preliminar de los proyectos de Ley referidos a las temáticas de su incumbencia, sin que su pronunciamiento sea prerequisite para la consideración del proyecto en la Comisión.

Artículo 77. (Correspondencia). Una vez instalada la sesión se dará lectura por Secretaría a la correspondencia oficial, con un resumen de las comunicaciones externas así de los proyectos e informes de Comisión que hubieren sido presentados en Secretaría, hasta tres horas antes del inicio de la sesión convocada. Sic (...)

Artículo 116. (Iniciativa). La potestad legislativa en la Cámara de Diputados, se ejerce mediante proyectos de Ley presentados por:

Letra b. Las Diputadas y Diputados nacionales, en forma individual o colectiva.

Artículo 117. (Presentación). Todo proyecto de Ley será precedido por una exposición de motivos y presentado a la Presidencia de la Cámara en triple ejemplar y en formato electrónico, firmado por los proyectistas y acompañado de copia de las leyes, decretos o resoluciones a que haga referencia. La Presidenta o el Presidente y las Vicepresidentas o Vicepresidentes de la Cámara no podrán presidir las sesiones, en las que se consideren proyectos suscritos por ellos. Para dar continuidad a los proyectos de Ley, los mismos podrán ser repuestos para su tratamiento por cualquier Diputada o Diputado

Artículo 122° (Informe de Comisión). Los informes de Comisión deberán ser fundamentados y contendrán en detalle las propuestas sustitutivas, ampliatorias o de supresión que hubieren sido formuladas por escrito, en la discusión de los proyectos. Para la discusión de un Proyecto de Ley, la Comisión adoptará las formalidades y procedimientos señalados por el presente Reglamento, para las Sesiones Plenarias y podrá solicitar la

2.7. LEY MUNICIPAL N° 076/2021

El Concejo Municipal del Municipio de San Joaquín – Beni, ha sancionado la Ley Municipal N° 076/2021 que declara, Patrimonio cultural e inmaterial del municipio de San Joaquín, Provincia Mamoré del Departamento del Beni, a las danzas autóctonas: La Contradanza; El Machetero Joaquinia, El Ciervo; El Torito Joaquiniano; El Raton y el Gato; Los Baticamaradas, El Elepomba; Los Herodes, Los Angelitos; Los Reyes Magos, Judas Joaquiniano, El Farol de la Retreta, La Flautilla, El Chivo y el Ovejo, El Taran



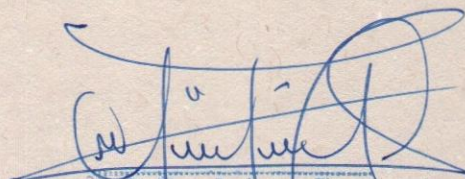


ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

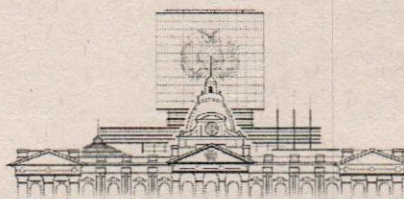
CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, anotado los antecedentes de origen, marco jurídico de la Constitución Política del Estado, reglamento General de la Cámara de Diputados y leyes vigentes, se evidencia la procedencia del presente Proyecto de Ley que, **“DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, PROVINCIA MAMORE DEL DEPARTAMENTO DEL BENI A LAS DANZAS AUTÓCTONAS: LA CONTRADANZA; EL MACHETERO JOAQUINIANO; EL CIERVO; EL TORITO JOAQUINIANO; EL RATÓN Y EL GATO; LOS BATICAMARADAS; EL ELEPOMBA; LOS HERODES; LOS ANGELITOS; LOS REYES MAGOS; JUDAS JOAQUINIANO; EL FAROL DE LA RETRETA; LA FLAUTILLA; EL CHIVO Y EL OVEJO; EL TARAN.** En virtud de que estas danzas representan la expresión cultural, folklórica y espiritual de la comunidad plena del Municipio de San Joaquín del Departamento del Beni

La Paz 22 de junio de 2022


Dra. M. Elena Pachacue Tisona
PRESIDENTA
COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS
INDIGENA ORIGINARIOS CAMPESINOS
CULTURA E INTERCULTURALIDAD
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Dra. Y. Priscila Dantes Escalante
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY.....

P.L. No. /2021-2022

“DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, PROVINCIA MAMORE DEL DEPARTAMENTO DEL BENI A LAS DANZAS AUTÓCTONAS: LA CONTRADANZA; EL MACHETERO JOAQUINIANO; EL CIERVO; EL TORITO JOAQUINIANO; EL RATÓN Y EL GATO; LOS BATICAMARADAS; EL ELEPOMBA; LOS HERODES; LOS ANGELITOS; LOS REYES MAGOS; JUDAS JOAQUINIANO; EL FAROL DE LA RETRETA; LA FLAUTILLA; EL CHIVO Y EL OVEJO; EL TARAN.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DECRETA:

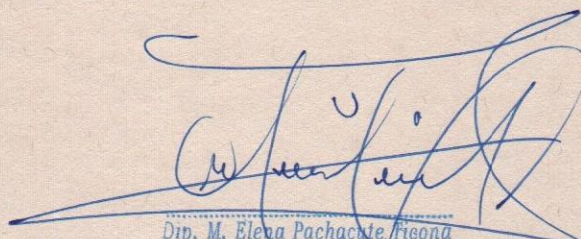
PL

291-21

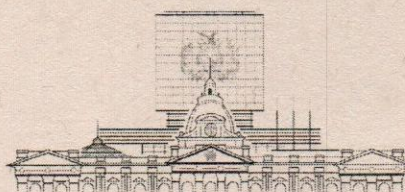
Artículo Primero.- La presente Ley tiene por objeto “Declarar como Patrimonio Cultural e inmaterial del Municipio de San Joaquín, Provincia Mamoré del Departamento del Beni”, a las Danzas siguientes: La Contradanza; El Machetero Joaquiniano, El Ciervo; El Torito Joaquiniano; El Raton y el Gato; Los Baticamaradas, El Elepomba; Los Herodes, Los Angelitos; Los Reyes Magos, Judas Joaquiniano, El Farol de la Retreta, La Flautilla, El Chivo y el Ovejo y El Taran.

Artículo Segundo.- El Nivel central del Estado, a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Departamental y Municipal del Departamento del Beni, en el marco de sus competencias y de acuerdo a disponibilidad financiera, implementarán políticas de proteger, fortalecer, promocionar, fomentar, difusión, revitalización, respeto a la tradición y expresión cultural de las danzas autóctonas el Municipio de San Joaquín departamento del Beni

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los.....días del mes de..... de Dos Mil Veintidós Años.


Dip. M. Elena Pachante Trezona
PRESIDENTA
COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS
INDIGENA ORIGINARIOS CAMPESINOS
CULTURA E INTERCULTURALIDAD
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Dra. Y. Prisila Dantes Escalante
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo